

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



EMPRESA PYME CNV s/RG CNV 831/2020 - SECTOR INDUSTRIA

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE VI

CLASE L (*) PESOS POR HASTA \$ 150.000.000 A TASA VARIABLE AMPLIABLE HASTA \$ 275.000.000

CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN

CLASE M (*) DÓLAR LINKED POR HASTA US\$ 2.500.000 A TASA FIJA, AMPLIABLE HASTA US\$ 4.000.000

CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN

(*) La sumatoria de las Clases L y M no podrá superar en conjunto, el monto total de US\$ 4.000.000.- o su equivalente en Pesos a Tipo de Cambio Com. "A" 3500 BCRA.

A SER EMITIDAS BAJO EL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR HASTA UN MONTO MÁXIMO DE \$ 500.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS)

Se informa al público inversor en general que **Savant Pharm SA** (la "Emisora") ofrece en suscripción en la República Argentina a través de Trust Capital SA y AR Partners SA, como agentes colocadores (los "Colocadores"), las obligaciones negociables Serie VI Clase L a tasa variable con vencimiento a los 12 meses desde la Fecha de Emisión por un valor nominal de hasta \$150.000.000 (Pesos Ciento Cincuenta Millones) ampliables hasta \$275.000.000 (Pesos Doscientos Setenta y Cinco Millones) (la "Serie VI Clase L de Obligaciones Negociables"); y las obligaciones negociables Serie VI Clase M a tasa fija con vencimiento a los 24 meses desde la Fecha de Emisión por un valor nominal de hasta US\$ 2.500.000 (Dólares Estadounidenses Dos Millones Quinientos Mil) ampliables hasta US\$ 4.000.000 (Dólares Estadounidenses Cuatro Millones) (la "Serie VI Clase M de Obligaciones Negociables"); y en conjunto con la Serie VI Clase L de Obligaciones Negociables, las "Obligaciones Negociables Serie VI") que serán emitidas en el marco de su programa global de emisión de obligaciones negociables por un valor nominal en circulación en cualquier momento de hasta \$500.000.000.- (Pesos Quinientos Millones) (o su equivalente en otras monedas) (el "Programa"), autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") mediante las Resoluciones indicadas abajo.

Las Obligaciones Negociables Serie VI se ofrecen de acuerdo con los términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte y se encuentran detallados en el prospecto del Programa actualizado de fecha 06 de abril de 2020 (el "Prospecto") y en el suplemento de precio relativo a la emisión de las Obligaciones Negociables Serie VI de fecha 19 de junio de 2020 (el "Suplemento de Prospecto"). El Prospecto (en su versión resumida) y el Suplemento de Prospecto fueron publicados en la página web de la CNV – www.cnv.gov.ar– bajo el ítem "Autopista de Información Financiera" (la "Página Web de la CNV"), el boletín diario de la BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por el BYMA a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 17.501 de la CNV (el "Boletín Diario de la BCBA"), en el sitio web del Emisor www.savant.com, en el micro sitio web de licitaciones del sistema "SIOPEL" (según se define más adelante) y en el Boletín Electrónico del Mercado Abierto Electrónico (el "MAE" y el "Boletín Electrónico del MAE", respectivamente) en fecha 22 de junio de 2020. Los términos que comiencen en mayúscula y no se encuentren definidos en el presente aviso, tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto, según corresponda.

1. **Emisora:** **Savant Pharm SA**, con domicilio en Esteban Echeverría 1050 – Piso 7, Florida Oeste, Provincia de Buenos Aires, República Argentina.
2. **Organizador:** **Trust Capital SA**, con domicilio en Luis de Tejeda 3933 – Cerro de las Rosas, Córdoba – Provincia de Córdoba República Argentina.
3. **Colocadores:** **Trust Capital SA** – Agente de Negociación y Agente Asesor de Mercado de Capitales registrado bajo el N°507 AN de la CNV ("TCP"); con domicilio en Luis de Tejeda 3933 – Cerro de las Rosas, Córdoba – Provincia de Córdoba República Argentina (Atención: Carlos César, email: carlos.cesar@trustcp.com; Patricia Chacón, email: patricia.chacon@trustcp.com; y emisiones@trustcp.com, Teléfonos: +54.351.481.3309 y +54.351.481.1353); y **AR Partners SA** – Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral registrado bajo el N° 31 de la CNV ("AR"), con domicilio en Arenales 707, 6to Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Mariano Parras / Nahuel García / Martín Tapia / Martín Orta / Raffi Gechidjian, Teléfono: +54 (11) 4850-2548 / 2549 / 2541 / 2545 / 2534, E-mail: mariano.parras@arpartners.com.ar / nahuel.garcia@arpartners.com.ar / martin.tapia@arpartners.com.ar / martin.orta@arpartners.com.ar / raffi.gechidjian@arpartners.com.ar)

4. Período de Difusión Pública: Comenzará el martes 23 de junio de 2020 y finalizará el jueves 25 de junio de 2020.
5. Período de Subasta y/o Licitación Pública: Comenzará a las 10 horas del viernes 26 de junio de 2020 y finalizará a las 16 horas del 26 de junio de 2020.
6. Método de Colocación y Adjudicación: La colocación primaria de las Obligaciones Negociables Serie VI será realizada de conformidad con lo establecido en el Artículo 1, Sección I, Capítulo IV del Título VI y concordantes de las Normas de la CNV (N.T. año 2013 y modificatorias), a través de una subasta abierta, que será llevada adelante por medio del sistema denominado SIOPEL de propiedad de, y operado por, el MAE (el “SIOPEL”). El mecanismo de adjudicación será el descripto en el Suplemento de Prospecto. La rueda de licitación tendrá modalidad “abierta” de ofertas conocidas a medida que van ingresando por el SIOPEL.

A dichos efectos, todos aquellos agentes del MAE y/o adherentes que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta para participar en la rueda, sin más. Aquellos agentes del MAE y/o adherentes que no cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores, también deberán solicitar al mismo la habilitación para participar en la rueda, para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como “Agente Registrado” en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y el cumplimiento de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo (incluyendo, sin limitación, la Ley de Mercado de Capitales, las normas de la Unidad de Información Financiera –“UIF”– y las Normas de la CNV) de forma satisfactoria para los Colocadores, quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario entre aquéllos. En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse con una antelación mínima de 48 horas hábiles al inicio del Período de Subasta y/o Licitación Pública. Todos los agentes de negociación y los agentes de liquidación y compensación registrados, podrán acceder al sistema para ingresar ofertas.

La oferta constará de un tramo competitivo (el “Tramo Competitivo”) y de un tramo no competitivo (el “Tramo No Competitivo”). Las ofertas remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir el Margen y Tasa Solicitados, mientras que aquéllas que se remitan bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dichas variables. Aquellas ofertas remitidas bajo esta modalidad serán consideradas, a todos los efectos, como ofertas en firme.

La totalidad de Obligaciones Negociables Serie VI adjudicadas al Tramo No Competitivo no podrá superar el 50% de las Obligaciones Negociables Serie VI a emitirse.

Las reglas de prorrateo se regirán por lo dispuesto en el Suplemento de Prospecto en la sección “*Determinación del Margen de Corte y de la Tasa Fija de cada Clase de Obligaciones Negociables. Adjudicación*”.

7. Terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta y/o Licitación Pública: La Emisora, con la conformidad de los Agentes Colocadores, podrá terminar y dejar sin efecto, suspender y/o prorrogar el Período de Difusión Pública y/o el Período de Subasta y/o Licitación Pública en cualquier momento del mismo, lo cual, en su caso, será informado (con una anterioridad de dos (2) horas previo a la finalización del período de que se trate) mediante un aviso complementario al presente que será publicado en la AIF, y por un día en el Boletín Diario de la BCBA, en el micro sitio WEB de licitaciones del sistema “SIOPEL” y el Boletín Electrónico del MAE. La terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta y/o Licitación Pública no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o a los Colocadores ni otorgará a los inversores que hayan presentado órdenes de compra, ni a los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo que hayan presentado Ofertas, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta y/o Licitación Pública, todas las Ofertas que, en su caso, se hayan presentado hasta ese momento, quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta y/o Licitación Pública, las Ofertas presentadas con anterioridad a dicha suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta y/o Licitación Pública, sin penalidad alguna.
8. Monto nominal ofrecido de Obligaciones Negociables Serie VI: La Serie VI Clase L de Obligaciones Negociables se emitirá por un V/N de hasta \$ 150.000.000 ampliable hasta \$ 275.000.000. La Serie VI Clase M de Obligaciones Negociables se emitirá por un V/N de hasta US\$ 2.500.000 ampliable hasta US\$ 4.000.000.

La sumatoria del Valor Nominal de la Serie VI Clases L y M de Obligaciones Negociables que se emita no podrá superar en conjunto el monto total de US\$ 4.000.000 (Dólares Estadounidenses Cuatro Millones) o su equivalente en Pesos calculados al Tipo de Cambio Inicial.

El Valor Nominal a emitir de las Obligaciones Negociables Serie VI será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión (según se define más adelante) y será informado mediante la publicación de un aviso que será publicado por un día en la Página Web de la CNV, la Página Web del MAE, en el Boletín Diario de la BCBA, en Boletín Electrónico del MAE y en el Sitio Web Institucional, inmediatamente luego de finalizado el Período de Subasta y/o Licitación Pública (según se define más adelante) (el “Aviso de Resultados”).

Las Obligaciones Negociables Serie VI serán emitidas de acuerdo a la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV, la Ley de Obligaciones Negociables y la normativa del BCRA.

9. Fecha de Emisión: Será la fecha que se informe en el Aviso de Resultados y tendrá lugar a los 2 (dos) Días Hábiles de finalizado el Período de Subasta y/o Licitación Pública.

Una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables Serie VI, las mismas serán acreditadas en las cuentas depositante y comitente en Caja de Valores S.A. de titularidad de los inversores adjudicados indicadas en sus respectivas órdenes de compra o bien indicadas por los correspondientes Agentes del MAE y/o adherentes del mismo en el caso que las Ofertas se hayan cursado por su intermedio.

10. Monto Mínimo de Suscripción:

Clase L: \$ 5.000 y múltiplos de \$ 1.000.-

Clase M: US\$ 100 y múltiplos de US\$ 1.-

11. Valor Nominal Unitario y Unidad Mínima de Negociación:

Clase L: \$ 1.-

Clase M: US\$ 1.-

12. Moneda de emisión:

Clase L: Pesos.

Clase M: Dólares Estadounidenses.

13. Moneda de integración y pago:

Clase L: Pesos.

Clase M: Pesos a Tipo de Cambio Com. "A" 3500 BCRA (Tipo de Cambio Inicial y Tipo de Cambio Aplicable respectivamente, según se define más adelante).

14. Fecha de Vencimiento:

Clase L: A los 12 (doce) meses contados a partir de la Fecha de Emisión.

Clase M: A los 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la Fecha de Emisión.

La Fecha de Emisión será informada en el Aviso de Resultados.

15. Amortización de las Obligaciones Negociables:

Clase L: 3 (tres) PAGOS TRIMESTRALES CONSECUTIVOS, en las siguientes fechas:

El primero a los 6 (SEIS) meses contados a partir de la Fecha de Emisión, por el equivalente al 33% del Capital.

El segundo a los 9 (NUEVE) meses contados a partir de la Fecha de Emisión, por el equivalente al 33% del capital.

El tercero a los 12 (DOCE) meses contados a partir de la Fecha de Emisión, por el equivalente al 34% del capital.

Clase M: 2 (DOS) PAGOS SEMESTRALES CONSECUTIVOS en las siguientes fechas:

El primero a los 18 (DIECIOCHO) meses contados a partir de la Fecha de Emisión, por el equivalente al 50% del capital.

El segundo a los 24 (VEINTICUATRO) meses contados a partir de la Fecha de Emisión, por el equivalente al 50% del capital.

16. Tasa de Interés:

Clase L: Tasa Base + Margen a licitar, a determinar en la licitación. La Emisora podrá ofrecer una tasa mínima, a determinar en la licitación y que será informada en el Aviso de Resultados de Colocación.

Tasa Base: Será el promedio aritmético simple de la Tasa BADLAR Privada (o, en el caso que, el BCRA suspenda la publicación de dicha tasa, la Tasa Sustituta) publicada durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses (tal como se define más adelante) y finaliza (e incluye) el séptimo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses (tal como se define más adelante) correspondiente.

"Tasa BADLAR Privada" significa la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de \$ 1.000.000.- (Pesos Un Millón) de 30 a 35 días de plazo en bancos privados, publicada por el BCRA en su página de internet.

"Tasa Sustituta" significa: (a) La tasa sustituta de la Tasa BADLAR Privada que informe el BCRA; o (b) En caso de no existir dicha tasa sustituta, el promedio (calculado por Trust Capital SA) de tasas informadas para depósitos de idéntico plazo (30 a 35 días) por los cinco primeros bancos privados según el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA.

Al finalizar el período de suscripción, se informará a los oferentes el Margen de Corte aplicable.

Clase M: Tasa Fija, a determinar en la Licitación.

La Tasa de Interés de la Serie VI será calculada por el Agente de Cálculo de la emisión. Los intereses se calcularán en función de los días efectivamente transcurridos de cada Período de Devengamiento de Intereses, utilizando como base un año de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS. Comenzarán a devengarse a partir de la fecha de emisión.

17. Servicios de Intereses: Los servicios de interés de las Obligaciones Negociables Serie VI serán trimestrales y consecutivos, a partir de la Fecha de Emisión. En el caso que alguna de las Fechas de Pago no fuera un Día Hábil, los mismos se pagarán el Día Hábil inmediato posterior.

18. Margen de Corte:

Clase L: Es el margen que se adiciona a la Tasa Base, expresado como porcentaje nominal anual, que será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión e informado en el Aviso de Resultados de la Colocación.

Clase M: No Aplicable.

19. Tipo de Cambio Inicial:
Clase L: No Aplicable.
Clase M: Es el tipo de cambio determinado y publicado por el Banco Central mediante la Comunicación "A" 3500 del Día Hábil inmediato anterior al Período de Licitación Pública, el cual será informado en el Aviso de Resultados.
20. Tipo de Cambio Aplicable:
Clase L: No Aplicable.
Clase M: Significa el promedio aritmético simple de los últimos tres Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo correspondiente del tipo de cambio determinado y publicado por el Banco Central mediante la Comunicación "A" 3500 (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo) en base al procedimiento de encuesta de cambio establecido en la misma. En el supuesto que el Banco Central dejare de efectuar dicha determinación y publicación, será (x) en primer lugar, el promedio aritmético del tipo de cambio comprador de los Pesos equivalentes a un Dólar Estadounidense divisa por la liquidación de divisas proveniente de la exportación de cada uno de los Productos de Referencia informado por el BCRA al cierre de operaciones; o (y) si este último no se encontrara disponible por cualquier causa, en segundo lugar, el promedio aritmético de la cotización del Dólar Estadounidense divisa comprador informada por Banco Nación, al cierre de sus operaciones; en los supuestos (x) e (y) anteriores según sea calculado por el Agente de Cálculo. Se entiende por "Productos de Referencia" a aquellos bienes que se encuentran descriptos en el Capítulo 27 del Nomenclador Común del Mercosur, el cual se encuentra disponible en <http://www.afip.gov.ar/aduana/arancelintegrado>.
21. Fecha de Cálculo del Tipo de Cambio Aplicable:
Clase L: No Aplicable.
Clase M: Para el Tipo de Cambio Aplicable. es la fecha que opere el segundo Día Hábil antes de la fecha de pago aplicable.
22. Pagos: Todos los pagos serán efectuados por la Emisora mediante transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho a cobro.

Si cualquier día de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables Serie V no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables Serie V efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior.

"Día Hábil" significa cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en las ciudades de Buenos Aires y Córdoba estuvieran autorizados o requeridos por las disposiciones legales vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el Banco Central de la República Argentina.
23. Listado y negociación: Se ha solicitado autorización al ByMA y al MAE para el listado y negociación de las Obligaciones Negociables Serie VI, respectivamente.
24. Forma: Las Obligaciones Negociables Serie VI estarán representadas por un Certificado Global Permanente por cada Clase a ser depositados en la Caja de Valores S.A. en los términos de la ley 20.643 y normas modificatorias y complementarias. Las mismas serán transferibles dentro del sistema de depósito colectivo, renunciando los beneficiarios a solicitar la entrega de láminas individuales. La Caja de Valores S.A. se encuentra habilitada para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los inversores.
25. Destino de los Fondos: Conforme artículo 36 de la ley 23.576, los fondos netos obtenidos por la colocación de las Obligaciones Negociables Serie VI serán aplicados para uno o más de los siguientes fines: (a) Fortalecimiento del Capital de trabajo en la Argentina; y (b) Inversiones en activos fijos ubicados en el país. Para mayor información, ver la sección "Destino de los Fondos" del Suplemento de Prospecto.
26. Agente de Liquidación: AR Partners SA.
27. Agente de Cálculo: Trust Capital SA.
28. Agente de Depósito Colectivo: Caja de Valores SA.
29. Calificación de Riesgo:
Clase L: "A3(arg)" Fix SCR SA
Clase M: "BBB+(arg)" Fix SCR SA
Para mayor información ver la sección "Calificación de Riesgo" del Suplemento de Prospecto.

El presente aviso de suscripción debe ser leído conjuntamente con, y está totalmente calificado por referencia a, el Prospecto, el Suplemento de Prospecto y los estados financieros consolidados de la Emisora referidos en los mismos y sus notas correspondientes a los últimos tres ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2017, 2018 y 2019, y al ejercicio trimestral finalizado el 31 de marzo de 2020. Copias del Prospecto y del Suplemento de Prospecto podrán ser obtenidas en la sede social de la Emisora sita en Esteban Echeverría 1050, Piso 7, Florida Oeste, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en la Página Web de la CNV (www.cnv.gob.ar), y/o en las oficinas de los Colocadores detalladas más abajo. Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables Serie VI, el público inversor deberá considerar la totalidad de la información contenida en el

Prospecto y en el Suplemento de Prospecto (incluyendo, sin limitación, los factores de riesgo y el plan de distribución contenidos en los mismos). No se han producido modificaciones significativas en la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora con posterioridad a la fecha de los últimos estados contables incluidos en el Prospecto.

Este aviso no es una oferta de venta en los Estados Unidos.

OFERTA PÚBLICA AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 17.232 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2013 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES ("CNV"). AMPLIACIÓN Y PRÓRROGA DEL PROGRAMA GLOBAL POR HASTA VN \$ 500.000.000.-AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 19.634 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2018 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (la "CNV") Y PROSPECTO DE PROGRAMA GLOBAL ACTUALIZADO AL 06 DE ABRIL DE 2020. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto, es exclusiva responsabilidad del directorio de la Emisora y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El directorio de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada que, el Prospecto y el Suplemento de Prospecto contienen, a la fecha de su respectiva publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquélla que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes en la Argentina.

ORGANIZADOR Y AGENTE COLOCADOR



Agente de Negociación y Agente Asesor de Mercado de Capitales Registro CNV 507 AN

Luis de Tejeda 3933 – Cerro de las Rosas
Córdoba – Provincia de Córdoba
República Argentina
Tel Fax (54351).481-1353 / 3309
www.trustcp.com

AGENTE COLOCADOR



Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Registro CNV 31

Arenales 707, 6to Piso
Ciudad de Buenos Aires
República Argentina
Tel/Fax: (5411) 4850-2500
www.arparkers.com.ar

La fecha de este aviso es 22 de junio de 2020

Leandro Carlos Roberi
Apoderado